Medellín, octubre de 2023

**Señores**

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COPERATIVO**

**E.S.D.**

**REFERENCIA:** RECLAMACION DIRECTA

**RECLAMANTE**: KATHERINE JOHANA RESTREPO TORRES

**ASEGURADORA LLAMADA A RESPONDER**: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COPERATIVO

**NELSON HERNAN TABORDA TAMAYO,** actuando como apoderado de la señora KATHERINE JOHANA RESTREPO TORRES mayor de edad, domiciliados en Medellín, identificada como aparecen al pie de su respectiva firma en los poderes que se anexan con esta reclamación, por medio del presente escrito me permito reclamar en ACCION DIRECTA a la Compañía**,** **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COPERATIVO** en virtud de la Ley 45/1990 con motivo del siniestro ocurrido el día 26 de febrero de 2023 en Medellín, en el cual resultó lesionado mi hermano JORGE LUIS RESTRREPO TORRES y averiada mi motocicleta de forma total.

Esta reclamación la fundamento en los siguientes hechos:

**HECHOS**

**PRIMERO:** Que el día 26 de febrero de 2023 el señor EVIER DAZA URIETA

cuando conducía el bus de placas WMO 028 de la empresa SOLO BUS, perdió el control de dicho vehiculo y termino impactando a otros tres vehículos, entre ellos la motocicleta conducida por JORGE LUIS RESTREPO TORRES de placas RNC69E. El conductor asegurado por la Equidad fue sancionado contravencionalmente por la secretaria de movilidad de Medellín, por ser responsable de estos hechos, responsabilidad que cabe anotar fue reconocida por el mismo conductor en su versión que rindió en el mencionado proceso.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de este incidente la motocicleta de placas RNC69E se dañó en forma tal que repararla tiene un mayor costo que su valor comercial, por lo tanto, la motocicleta tiene daños que ocasionaron una pérdida total para su propietaria, la señorita KATHERINE JOHANA RESTREPO TORRES.

**TERCERO:** Que dicha motocicleta tiene un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000.oo) de acuerdo a las ofertas que de similares motocicletas se anexan de la plataforma mercado libre y que se anexan con esta reclamación.

**CUARTO:** Que los daños de la motocicleta aparecen descritos en el informe de transito de manera parcial, **porque no cabían más**, de la siguiente manera: babero izquierdo, faroles, guardabarros delantero, piso de lado derecho, protector mofle. Sin embargo, en el inventario que reposa en el proceso contravencional, la motocicleta aparece como pérdida total daños.

**QUINTO:** A raíz de la imposibilidad de utilizar su motocicleta hasta la fecha la señora KATHERINE JOHANA RESTREPO TORRES ha tenido que gastar en transporte un mayor valor de lo que hacía utilizando su motocicleta por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800. 000.oo) desde la fecha del accidente hasta la fecha en que hace esta reclamación, como DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.

**SEXTO:** Que para demostrar los daños de la motocicleta se anexan fotografías y un inventario con los daños, no se anexan cotizaciones de peritos pues la afectada no cuenta con los recursos para realizar este gasto, pero es un hecho notorio, que la reparación de los daños que se aprecian en las fotografías y se describen en los inventarios que reposan en el proceso contravencional y en el que se elaboró para esta reclamación, superan y por mucho el valor comercial de la motocicleta afectada.

**SEPTIMO:** Que en estos mismos hechos resulto lesionado el hermano de la propietaria de la motocicleta, quien la conducía, el señor JORGE LUIS RESTREPO TORRES, por lo que se realiza una segunda reclamación, en forma separada, siguiendo las instrucciones de la aseguradora en su pagina web.

**PRUEBAS DEL SINIESTRO Y DE LA CUANTIA (ARTICULO 1077 del código de comercio)**

-Proceso contravencional

- Licencia de transito de la motocicleta afectada.

- Documento Runt de la motocicleta afectada.

-Cedula de la propietaria

-Licencia de conducción de la propietaria

-SOAT de la motocicleta afectada

-Historia clínica de Jorge Luis Restrepo Torres

- Imagen y valor comercial de la motocicleta afectada, según las dos motocicletas similares ofrecidas en venta en la página “mercado libre”

-Inventario de daños de la motocicleta afectada.

-fotos de la motocicleta afectada en la que se aprecian los daños.

**MANIFESTACION JURAMENTADA**

**BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA FOTO AFECTADA NO TIENE NINGUN SEGURO DIFERENTE AL SOAT.**

**SOLICITUD**

De acuerdo al poder conferido se indemnice a KATHERINE JOHANA RESTREPO TORRES en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($7.300.000.) por los daños emergentes consolidados y descritos en esta reclamación.

**Dirección para notificaciones:**

**RECLAMANTE Y APODERADO**

NELSON TABORDA TAMAYO

Carrera 48 A No. 16 Sur 86

Edificio Plex Corporativo Oficina 903 - Medellín

Teléfono 604 5944778 E-mail: nelsontabordatamayo@gmail.com

Atentamente,

**NELSON TABORDA TAMAYO**

CC. 98.547.025

T.P. 74.025 DEL C.S. DE LA J.